



Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: DEIVIS DE JESUS PEREZ SINCELEJO
Radicación: 08-433-40-89-002-2014-00092-00

INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, informándole fue recibido memorial por parte del apoderado de la parte demandante.

Malambo, 14 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Malambo, catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se recibió del correo aconde@asesoriasjuridicasj.com, memorial suscrito por AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, quien obra en calidad de apoderada de la parte demandante, donde solicita se fije nueva fecha de remate. No obstante, no se observa que la misma diera cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 27 de febrero de 2023, en la cual mediante acta de la referida audiencia se deja la siguiente constancia:

“DESPACHO: De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se instala la presente audiencia.

Siendo las 1:45 p.m., el Despacho deja constancia que no se encuentran presentes las partes ni ningún postor, así mismo, no se incorporó al expediente copia de la publicación de aviso de remate en el periódico, ni copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 041-149837 expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

En ese orden de ideas, como quiera que no se encuentran satisfechos los requisitos para la realización de la presente audiencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Suspender la presente diligencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante, con el objeto de que allegue copia o constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del aviso y certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-149837, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

TERCERO: la nueva fecha de la diligencia de remate, será notificada por estado a las partes, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda del Despacho.”

En concordancia con lo antes expuesto, se requiere al aquí demandante para que de cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que allegue copia o constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del aviso y aporte certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-149837 actualizado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

02+

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 099**
Hoy 21 DE JUNIO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207e5b8d74102ffe3bc0b4b72553bfd216611b5be6d8fd1d3cac25351c99df7**

Documento generado en 20/06/2023 03:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>